

10 FEB. 1998

**PROYECTO: REVISION DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS DE CALERA Y CHOZAS.
TOLEDO.**

AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS.

**ARQUITECTO:
D. GREGORIO CHILLON LOARTE.**

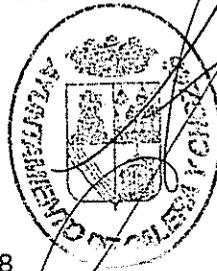
III. NORMAS URBANISTICAS REGULADORAS.

DILIGENCIA:

El presente documento, forma parte de la RECTIFICACION DE LA APROBACION PROVISIONAL, de la REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 12/09/97, con inclusión de los informes aportados por los organismos exigidos, a instancia del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Lo que Certifico

Calera y Chozas a 5 de Septiembre de 1997

EL SECRETARIO



10 FEB. 1998

REVISION NORMAS SUBSIDIARIAS DE CALERA Y CHOZAS.

INDICE GENERAL.

CAPITULO III: NORMAS URBANISTICAS REGULADORAS.

III-1. OBJETOS Y AMBITO DE APLICACION.

III-2. USOS, CLASIFICACION Y DEFINICIONES.

- III-2.1. USO RESIDENCIAL.
- III-2.2. USO INDUSTRIAL.
- III-2.3. USO TERCIARIO.
- III-2.3.1. OFICINAS.
- III-2.3.2. COMERCIAL.
- III-2.3.3. ESPECTACULOS Y LOCALES DE REUNION.
- III-2.3.4. BARES, CAFETERIAS Y RESTAURANTES.
- III-2.3.5. RESIDENCIAL PUBLICO.

III-2.4. USO DOTACIONAL.

- III-2.4.1. ESPACIOS LIBRES.
- III-2.4.2. DEPORTIVO.
- III-2.4.3. CULTURAL-SOCIAL.
- III-2.4.4. ESCOLAR.
- III-2.4.5. SANITARIO.
- III-2.4.6. ASISTENCIAL.
- III-2.4.7. RELIGIOSO.
- III-2.4.8. INFRAESTRUCTURA.
- III-2.4.9. SERVICIOS PUBLICOS.
- III-2.4.10. GARAJES APARCAMIENTOS.
- III-2.4.11. EDIFICIOS PROTEGIDOS.

III-3. NORMAS SOBRE DISEÑO Y CALIDAD EN LA URBANIZACION. SUELO URBANIZABLE.

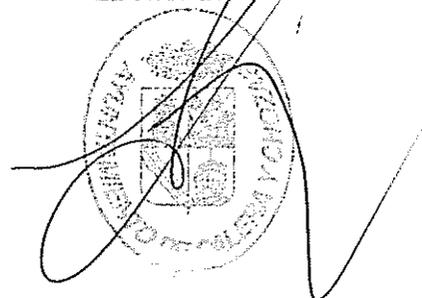
- III-3.1. ABASTECIMIENTO DE AGUA.
- III-3.2. SANEAMIENTO.
- III-3.3. DEPURACION Y VERTIDO.
- III-3.4. ENERGIA ELECTRICA.
- III-3.5. ALUMBRADO PUBLICO.
- III-3.6. TELEFONIA.
- III-3.7. OTROS SERVICIOS.
- III-3.8. RED VIARIA.
- III-3.9. BASURAS.

DILIGENCIA:

El presente documento, forma parte de la RECTIFICACION DE LA APROBACION PROVISIONAL, de la REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 12/06/97, con inclusión de los informes aportados por los organismos exigidos, a instancia del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Lo que Certifico

Calera y Chozas a 5 de Septiembre de 1997

EL SECRETARIO



10 FEB. 1998

III-4. NORMAS DE EDIFICACION EN SUELO URBANIZABLE.

- III-4.1. PORTALES.
- III-4.2. ESCALERAS.
- III-4.3. RAMPAS DE GARAJES.
- III-4.4. SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS.
- III-4.5. PUERTAS DE ACCESO.
- III-4.6. CONDICIONES DE PATIOS.
- III-4.7. APERTURAS DE HUECOS A LINDEROS.
- III-4.8. ALTURA GENERAL DE LA EDIFICACION.
- III-4.9. ALTURAS DE LOS EDIFICIOS DANDO A DOS CALLES DE DIFERENTE ANCHO.
- III-4.10. ALTURAS DE LOS EDIFICIOS EN ESQUINA DANDO A DOS CALLES DE DIFERENTES ANCHOS.
- III-4.11. ALTURAS DE EDIFICIOS DANDO A PLAZAS.
- III-4.12. OCUPACION MAXIMA.
- III-4.13. RETRANQUEOS.
- III-4.14. CHAFLANES.
- III-4.15. FICHAS CON LAS CONDICIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE.

III-5. NORMAS ESPECIFICAS EN SUELO URBANO.

- III-5.1. VIVIENDA MINIMA.
- III-5.2. ALTURAS.
- III-5.3. ILUMINACION.
- III-5.4. VENTILACION.
- III-5.5. REHABILITACION.
- III-5.6. USOS COMPATIBLES CON LA VIVIENDA.
- III-5.7. DOTACION MINIMA DE APARCAMIENTO PARA LOS DISTINTOS USOS.

- III-5.8. NORMAS ESTETICAS.
- III-5.8.1. NORMAS ESTETITAS DE USO RESINDENCIAL.
- III-5.8.1.1. CONDICIONES GENERALES.
- III-5.8.1.2. PLANTA BAJA.
- III-5.8.1.3. PORTALES.
- III-5.8.1.4. PLANTAS DIAFANAS Y SOPORTALES.
- III-5.8.1.5. ESCAPARATES, VITRINAS Y MOLDURAS.
- III-5.8.1.6. MARQUESINAS.
- III-5.8.1.7. TOLDOS.
- III-5.8.1.8. PASAJES.
- III-5.8.1.9. CERRAMIENTOS.
- III-5.8.1.10. MATERIALES.
- III-5.8.1.11. CUERPOS VOLADOS DE CIEGOS.
- III-5.8.1.12. TERRAZAS, BALCONES Y MIRADORES.
- III-5.8.1.13. TENDEDEROS.
- III-5.8.1.14. PATIOS.
- III-5.8.1.15. MEDIANERAS.
- III-5.8.1.16. MODIFICACION DE FACHADAS.
- III-5.8.1.17. CUBIERTAS.
- III-5.8.1.18. ORDENANZA INDUSTRIAL.

Es una parte de la RECTIFICACION DE LA APROBACION PROVISIONAL, de la REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 12/ 03/ 97, con inclusión de los informes aportados por los interesados, a instancia del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Castilla-La Mancha. Lo que Certifico

Calera y Chozas a 5 de Septiembre de 1997

EL SECRETARIO



10 FEB. 1998

- III-5.8.1.18.1. INDUSTRIA NIDO. C-2.
- III-5.8.1.18.2. INDUSTRIA ADOSADA. C-3.

- III-5.8.1.19. EDIFICIOS SINGULARES.
- III-5.8.1.20. SALIENTES.
- III-5.8.1.21. CONDICIONES DE SOLICITUD DE LICENCIA.
- III-5.8.1.22. NUMERACION.
- III-5.8.1.23. SERVICIOS MUNICIPALES.
- III-5.8.1.24. PARCELA MINIMA.
- III-5.8.1.25. PROTECCIONES DE CARRETERAS.
- III-5.8.1.26. EDIFICIOS CON PROTECCION CULTURAL.
- III-5.8.1.27. ANEXO: CONTROL ARQUEOLOGICO.
- III-5.8.1.28. FICHAS CON LAS CONDICIONES DE LAS DISTINTAS UNIDADES ESPECIALES DE ACTUACION.

III-6. REGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE.

- III-6.1. DEFINICION Y CLASIFICACION.
- III-6.2. DESARROLLO EN PLANES Y PROYECTOS.
- III-6.3. CONDICIONES DE ACTUACION.
- III-6.4. CONDICIONES DEL SUELO.

- III-6.4.1. SUELO NO URBANIZABLE, CATEGORIAS.
- III-6.4.2. CONDICIONES, EDIFICACION VIVIENDAS UNIFAMILIARES.

III-6.5. CONDICIONES GENERALES.

- III-6.5.1. PARCELACIONES RUSTICAS.
- III-6.5.2. CONDICIONES DE LAS PARCELACIONES RUSTICAS.
- III-6.5.3. PREVISION DE LAS PARCELACIONES RUSTICAS.
- III-6.5.4. NUCLEO DE POBLACION.
- III-6.5.5. NORMAS RELATIVAS A LAS CONTRUCCIONES.

- III-6.5.5.1. NORMAS RELATIVAS A LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A EXPLOTACIONES AGRICOLAS O FORESTALES.

- III-6.5.5.2. NORMAS RELATIVAS A LAS RESTANTES CONSTRUCCIONES QUE PUEDAN SER ADMISIBLES EN SUELO NO URBANIZABLE.

- III-6.5.6. CAMINOS RURALES.
- III-6.5.7. NORMAS ESPECIALES PARA LAS VIAS PECUARIAS.
- III-6.5.8. NORMAS ESPECIALES PARA LAS GRAVERAS.
- III-6.5.9. NORMAS ESPECIALES PARA LA DEFENSA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLECTORES PRINCIPALES DE LA LOCALIDAD.

- III-6.5.10. PROTECCION DE CARRETERAS.
- III-6.5.11. PROTECCIONES DE LA RED DE FERROCARRILES.

Este documento forma parte de la RECTIFICACION DE LA ORDENANZA, suscrita por el Pleno de la Corporación, en sesión de 12/09/97, con inclusión de los informes aportados por los organismos exigidos, a instancia del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Toledo de la Compañía de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Lo que Certifico

